



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Proyecto de Ley de Expediente N° 3097-1-2021 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa parlamentaria tiene por objetivo promover una respuesta activa ante la crisis provocada en todo el sistema educativo de la República Argentina como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y el cierre de la presencialidad en las escuelas.

Que diseñar los mecanismos de respuesta anticipada resulta clave para mitigar el daño que importa la pérdida de la continuidad pedagógica en miles de niños, niñas y adolescentes (NNyA) en Argentina, por lo que los autores del proyecto creen enfocar los esfuerzos en reducirla “catástrofe generacional”, al decir del Secretario General de las Naciones Unidas, preocupados por la pérdida de aprendizajes y el crecimiento de las tasas de abandono y deserción escolar.

Que el surgimiento de la pandemia de COVID-19 con el consecuente cierre de escuelas en la mayor parte de los países, exacerbó estos desafíos y afectó a más del 91% de los estudiantes en todo el mundo. Y transcurridos dieciocho meses desde que comenzó el brote de COVID-19 y evidenciada la continuidad de la interrupción de la educación presencial de millones de NNyA, la Directora Ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore, y la Directora General de la UNESCO, Audrey Azoulay declararon¹ recientemente que “las escuelas deberían ser las últimas en cerrar y las primeras en reabrir” y que “las pérdidas que sufrirán los niños y los jóvenes por no estar en la escuela puede que nunca se recuperen”.

Que en ese marco, los estudios advierten sobre la pérdida de aprendizaje, la angustia mental, la exposición a la violencia y los abusos, hasta la falta de comidas y vacunas en la escuela o el menor desarrollo de las habilidades sociales y que las consecuencias para los niños se harán sentir en su rendimiento académico y su compromiso social, así como en su salud física y mental.

Que además coinciden en que los más afectados suelen ser los niños de entornos con pocos recursos, que no tienen acceso a herramientas de aprendizaje a distancia, y los más pequeños, que se encuentran en etapas de desarrollo clave.

Que para el caso de Argentina, resulta relevante recuperar los datos presentados por la representante de UNICEF ante la Comisión de Familia, Niñez y Juventudes de la H. Cámara de Diputados el pasado 26 de mayo. Allí se exhibió que, además de los impactos en salud mental, nutrición y en la protección de derechos humanos de NNyA dados por la interrupción de la presencialidad escolar, el impacto en la escolaridad y en los aprendizajes en nuestro país representa: un 13% de NNyA con baja o nula



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

continuidad pedagógica (cifra que involucra a aproximadamente 900.000 personas), que se eleva al 19% en secundarias estatales; un 31% de adolescentes considera que aprendieron muy poco o no aprendieron nada en la pandemia y el 49% que sólo lograron algunos aprendizajes; 1 de cada 2 hogares tiene computadora para tareas escolares; 3 de cada 10 hogares no tienen acceso fijo a internet, 27% accede sólo por celular y 3% sin acceso de ningún tipo; y, lo más preocupante, que cuanto mayor tiempo transcurra fuera de la escuela, existe menor probabilidad de regresar.

Que frente a esta crítica realidad, que advierte sobre el impacto futuro de la pérdida de aprendizajes, resulta urgente discutir herramientas planificadas orientadas a mitigar y disminuir el perjuicio. Al respecto, un análisis publicado recientemente por la División de Educación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)³ afirma que “los efectos de la crisis en educación no se podrán mitigar solo con la reapertura física de las escuelas” y que “urge plantearse alternativas de política que permitan contener los efectos de la pandemia en el corto plazo y reflexionar sobre cómo se configurará la oferta educativa a partir de la crisis ocasionada por el COVID-19” a fin de “evitar una generación perdida”.

Que en ese sentido, la invocación del “Pacto Educativo Intergeneracional” busca recuperar la idea de contribuir con esfuerzos presentes a mejorar de manera planificada las condiciones de vida de las generaciones venideras. A hacerlo, además, recuperando el diálogo democrático y la concertación de las políticas públicas. Juan Carlos Tedesco (2007) decía que llevar adelante un proceso de concertación de políticas educativas es un proceso que forma parte de un “proyecto social basado en el propósito de construir una sociedad equitativa y dinámica”, “de fortalecimiento de la ciudadanía y de construcción de un orden político democrático”.

Que en esta línea entonces, el proyecto que estamos pidiendo su debate y tratamiento busca establecer un conjunto de metas a cumplir por todas las jurisdicciones con competencia educativa, abriendo al diálogo y al debate entre los actores del sistema educativo para la fijación de las metas de acción específicas a través de las cuales materializar los objetivos perseguidos.

Que se plantea en particular la importancia de cumplir con los compromisos asumidos con el nivel inicial, garantizando una oferta que permita la inclusión temprana de los niños y niñas en Argentina. Asimismo, con el ánimo de mitigar el impacto de la pérdida de aprendizajes se propone focalizar esfuerzos en el cumplimiento de la jornada extendida y del aumento de los días de clase que integran el calendario escolar. A su vez, las metas buscan generar políticas de estímulo para la recuperación de los y las jóvenes que hubieren abandonado la escuela secundaria, desarrollando junto a ello estrategias específicas vinculadas a la educación para el trabajo.

Que por otra parte, las metas enunciadas, refuerzan el cumplimiento de la Ley de



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Educación Nacional, y de la misma Ley de Financiamiento Educativo, entendiendo que en el contexto de la pandemia de COVID-19 su cumplimiento se vuelve imprescindible.

Que asimismo, la iniciativa presentada en la Cámara de Diputados Nacional busca incrementar la inversión en materia educativa, con un punto adicional de inversión en función del PIB, que complementa lo dispuesto por la Ley de Financiamiento Educativo y la Ley de Educación Nacional. Así, estos recursos, distribuidos con criterios de equidad territorial buscarán ser la llave para el cumplimiento de las metas.

Que el aumento de la inversión pretende ser distribuido con una estrategia que promueva grados de desarrollo equivalentes en la República Argentina, atacando la desigual inversión educativa que profundiza la desigualdad en nuestro país, y que particularmente se vincula a la disparidad en el nivel de asignación de recursos en materia educativa entre las distintas jurisdicciones argentinas.

Que en este sentido, la problemática reconoce diferentes factores de incidencia, entre los podemos mencionar a las desigualdades en las condiciones sociales y económicas de la población, a las disparidades entre las ofertas educativas interprovinciales, así como también a la distribución de recursos. En esto último, tratamos de concentrar los esfuerzos atinentes a la iniciativa aquí propuesta.

Que la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo en 2005 estableció metas específicas a cumplir, tanto por parte de los gobiernos provinciales como del Estado Nacional. Si bien, muchos de estos objetivos fueron cumplidos, este aumento en el financiamiento no fue capaz de paliar las graves desigualdades existentes. Ejemplo de esto son las significativas diferencias entre provincias respecto al porcentaje de asignaciones presupuestarias que cada una de ellas dedican a gastos educativos, también en las necesidades que deben enfrentar y el porcentaje que ello representa en el conjunto del gasto propio.

Que a su vez, el monto que se invierte por alumno, demuestra la disparidad existente. Ya en el año 2012 el Programa de Educación de CIPPEC presentó el informe final de Monitoreo de la Ley de Financiamiento Educativo y señaló: Lo que la LFE no logró resolver es la brecha en la inversión educativa entre las provincias, producto de la desigual disponibilidad de recursos fiscales: en 2010, por ejemplo, la inversión por alumno de Tierra del Fuego quintuplicó a la de Salta (Bezem, Mezzadra y Rivas, 2012).

Que el proyecto de ley presentada por la Diputada Austin y acompañado por legisladores de numerosas provincias, abunda en argumentos explicativos y contundentes. Allí se sopesa que el aumento en la inversión educativa, no revirtió el patrón de desigualdad que hasta allí imperaba. No considerar las líneas de partida desiguales, ni contemplar fondos de solidaridad compensatorios, ha contribuido a profundizar el problema. Por eso, desde este cuerpo de Concejales creemos oportuno que se promueva el debate de estos temas trascendentales para el futuro de Argentina, en el convencimiento



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

que frente a la emergencia que atraviesa el Sistema Educativo es necesario constituir respuestas que refuercen el compromiso con la educación en lo inmediato, pero sin perder de vista el mediano y el largo plazo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N ° 126/21

ARTÍCULO 1.-Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina el ----- pronto tratamiento del proyecto de ley, presentado por la Diputada Brenda Lis Austin, que tiene por objetivo promover una educación de calidad para todas las personas, denominado “Pacto Educativo” que tramita bajo el Expediente N° 3097-1-2021.-----

ARTÍCULO 2.- Envíese Copia de la Presente a los H. Concejos Deliberantes de la ----- Provincia de Buenos Aires invitándolos a adherir a la presente iniciativa.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----